



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



### 313

#### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 01 OCT. 2018

#### **VISTOS:**

El Informe N° 1477-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 14 de agosto del 2018, Resolución Directoral Regional N° 195-2018-GR-APURIMAC/DRA de fecha 26 de junio del 2018;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 195-2018-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 26/06/2018, se reconoció la deuda pendiente de pago del año fiscal 2016, por la suma total de S/ 3,191.89 correspondiente al pago por adquisición de utensilios de cocina a favor de la empresa THE BEST IMPORT E.I.R.L, afecto a la Meta 047- 2018;

Que, con el Informe N° 1477-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 14 de agosto del 2018, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, solicitando la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 195-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM por la suma de S/ 3,191.89 por la adquisición de utensilios de cocina a favor de la empresa THE BEST IMPORT E.I.R.L, por lo que se detalla en la parte resolutive, el artículo segundo:

#### **DICE:**

Autorizar el pago con afectación al correlativo de meta n° 047-2018 "mejoramiento de infraestructura deportiva".

#### **DEBIENDO DECIR:**

Autorizar el pago con afectación al correlativo de meta n° 149-2018 "mejoramiento y construcción de la carretera yanakillca - santa rosa - cerro teta, distrito de Juan Espinoza medrano - Antabamba - Apurímac".





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Dirección Regional de Administración**

313



En consecuencia, la petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 195-2018-GR-APURIMAC/DRA, respecto del cambio de Correlativo de Meta, para el presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a los fundamentos expuestos y las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento, Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 195-2018-GR-APURIMAC/DRA de fecha 26/06/2018 que dispone: AUTORIZAR el pago con afectación al Correlativo de meta N° 047-2018 "mejoramiento de infraestructura deportiva" **debiendo quedar** redactado de la siguiente manera: **AUTORIZAR el pago con afectación al correlativo de meta N° 149-2018 "mejoramiento y construcción de la carretera yanakillca - santa rosa - cerro teta, distrito de Juan Espinoza Medrano - Antabamba - Apurímac"**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 195-2018-GR-APURIMAC/DRA de fecha 26/06/2018.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la devolución de los antecedentes con la presente Resolución para continuar con los tramites de pago.

**ARTICULO QUINTO.-** REMITIR el expediente a la Oficina de Contabilidad para que procedan con el tramite del devengado.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

